



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA



Manual de Operación de la Normateca Interna del Registro Agrario Nacional

Febrero, 2007



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	1
II.- OBJETIVO	1
III.- FUNDAMENTO LEGAL	1
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
V.- CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES	2
VI.- DEFINICIONES	3
A. DE DOCUMENTOS A INTEGRAR	3
B. DE CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL MANUAL	4
VII.- INSTRUCCIONES PARA LOS EMISORES	5
VIII.- PLAZOS Y PUBLICACIÓN	6
IX.- FUNCIONES DEL ENLACE INSTITUCIONAL DE LA NORMATECA INTERNA	7



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



I.- INTRODUCCIÓN

Con el propósito de lograr mayor productividad, eficiencia y proporcionar información certera para los servidores públicos, es necesario redoblar esfuerzos orientados a la simplificación regulatoria de las instituciones de la Administración Pública Federal.

La estrategia del Buen Gobierno, establece la necesidad de contar con una Normateca de disposiciones internas actualizadas que asegure contar con los documentos actualizados y que permita la difusión de los mismos.

II.- OBJETIVO

Establecer los mecanismos actualizados que permitan la simplificación de la información. La Normateca Interna, permitirá a los servidores públicos consultar de manera expedita y rápida, por medios electrónicos las disposiciones actualizadas que norman las actividades operativas y administrativas internas del Registro Agrario Nacional, que facilite el desempeño de sus respectivas tareas.

III.- FUNDAMENTO LEGAL

El presente Manual se emite en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Décimo, fracción V, de los Lineamientos sobre la Constitución y Funcionamiento del Subcomité de Mejora Regulatoria Interna del Registro Agrario Nacional.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de observancia general para todos los servidores públicos del Registro Agrario Nacional.

V.- CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LA NORMATECA INTERNA:

1. Es una estrategia de Búsqueda electrónica en Red, que contiene todos los registros, validados y actualizados, de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de aplicación intra institucional que regulan la operación y funcionamiento del Registro Agrario Nacional.
2. Es un instrumento que permite a los servidores públicos de la institución navegar a través de la Intranet, de manera ágil, sencilla y oportuna, para efectos de consulta acerca de las disposiciones internas vigentes y existentes.
3. Cuenta con un índice de las disposiciones que contiene la fecha de su emisión y las características generales de su aplicación.



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



4. Cuenta con un apartado para la publicación de Anteproyectos, el cual incluye por cada registro.

- La propuesta de disposición,
- El sustento jurídico que la respalde
- La fecha de su publicación

5. Cuenta con 10 apartados específicos para localizar el tipo de disposición de que se trate, clasificado por clase y tipo de documento.

Clasificación de Disposiciones:

- 1.- Avisos.
- 2.- Leyes.
- 3.- Reglamentos.
- 4.- Normas Técnicas.
- 5.- Manuales.
- 6.- Circulares.
- 7.- Tesis Jurisprudenciales.
- 8.- Código de Ética.
- 9.- Código de Conducta.
- 10.- Otros.

VI.- DEFINICIONES:

A. DE DOCUMENTOS A INTEGRAR

Los documentos sugeridos para integrar en la Normateca Interna son:

Tipo de Documento	Descripción
Políticas	Conjunto de estrategias y principios que deben tener en cuenta los servidores públicos en asuntos o temas determinados, conforme a objetivos institucionales.
Lineamientos	Documento que describe las etapas, fases y pautas para desarrollar una actividad o propósito que deriva de un ordenamiento de mayor jerarquía.
Acuerdos	Instrumento emitido por una autoridad competente para definir o crear funciones, atribuciones o acciones específicas en temas determinados.
Normas	Instrumento jurídico emitido por Autoridad competente para determinar la conducta humana en actividades específicas.
Circulares	Comunicación o aviso que da a conocer instrucciones específicas de observancia obligada para quienes afecta.



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



Reglamento	Principio, base o precepto que se ha de seguir.
Oficio	Instrumento dictado por una autoridad competente dirigido a destinatarios determinados para regular temas específicos.
Formatos	Documento estructurado con espacios específicos para ser llenados con información y datos según se requiera.
Metodologías	Relativo al método que se deberá seguir para realizar una actividad, según ciertos principios previamente desarrollados y probados.
Instructivos	Precepto de orden que deberá seguirse para lograr ciertos resultados deseados.
Directrices	Línea de conducta o instrucción que determina las condiciones a las que se deberá apegar la generación de otra actividad o evento similar.
Reglas	Documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos en materiales específicos.
Manuales (De Normas y Procedimientos)	Documento que contiene instrucciones detalladas y precisas para realizar de forma ordenada y sistemática funciones y procesos determinados. Documento que contiene las nociones generales y específicas a seguir en el desarrollo de una acción, proceso, operación, etc.
Criterios	Pauta para juzgar, opinar o estimar la verdad o discernimiento en una acción.
Otras de Naturaleza Análoga.	Todas Aquellas orientadas a la modificación de un comportamiento hacia el interior de una institución y de aplicación intra institucional.

B. DE CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL MANUAL.

Anteproyecto de Disposiciones: Todas las disposiciones de aplicación interna elaboradas previas a su publicación e inicio de vigencia.

SUBCOMERIRAN: Subcomité de Mejora Regulatoria Interna del Registro Agrario Nacional.

Digitalización: Conversión de textos y formatos a medios electrónicos para acceder y consultar a través de la Normateca.



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



Disposiciones: Las políticas, lineamientos, acuerdos, normas, circulares, formatos, oficios, reglamentos, así como criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y otras disposiciones de naturaleza análoga a los actos anteriores, para regular la operación y funcionamiento interno de sus unidades administrativas en las materias objeto de estos criterios generales, sean o no publicadas en el Diario Oficial de la Federación

Documento electrónico: Todo texto o formato susceptible de ser almacenado en medios magnéticos y/u ópticos, así como de ser transmitidos a través de redes electrónicas de datos.

Emisores: Titulares y/o representantes de las Unidades Administrativas, que tienen la facultad de emitir disposiciones hacia el interior.

Enlace Institucional. Es el Servidor Público de alto nivel con capacidad de decisión que sirve de Enlace con la Secretaría de la Función Pública en lo referente a Simplificación Regulatoria.

Estándar. (Indicador) Norma de medida de desempeño esperado utilizado para evaluar y comparar acciones realizadas en un proceso, programa o actividad..

Justificación Regulatoria: Argumentos por los que se justifica la creación, modificación o derogación de la disposición legislativa o administrativa interna, que se presentan ante el SUBCOMERIRAN.

Módulo de Actualización: El espacio ubicado en la Intranet en donde los emisores podrán proponer anteproyectos de ingreso de nuevas disposiciones a la Normateca, o bien de su actualización o derogación.

Normateca Interna: Página de Intranet de la dependencia, que contendrá las disposiciones administrativas internas vigentes, así como los anteproyectos de disposiciones presentados para opinión.

Nuevas Disposiciones. Se refiere a las disposiciones administrativas que son presentadas para su análisis y aprobación por las Unidades Administrativas, al SUBCOMERIRAN, el cual emitirá un dictamen favorable o en su caso de rechazo.

Unidades Administrativas: Las áreas de la dependencia o entidad que requieran consultar alguna disposición normativa para el desarrollo de sus atribuciones, o el cumplimiento a las mismas.

Usuarios: Las unidades administrativas o servidores públicos que integran la dependencia, particularmente los coordinadores Administrativos y los Enlaces.



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



VII.- INSTRUCCIONES PARA EMISORES

Anteproyectos en la Normateca

- a). Todas las nuevas disposiciones que se quieran emitir, deberán publicarse como anteproyecto en la Normateca Interna para ser analizadas y opinadas por los usuarios.
- b) Los anteproyectos serán puestos a consideración del Subcomeriran para su análisis y en su caso aprobación.
- c) Todos los anteproyectos y los dictámenes correspondientes deben cumplir con los estándares establecidos, en virtud de ser pieza fundamental para el óptimo funcionamiento de la Normateca:
- Formato PDF sin clave de seguridad
 - Tipo de letra Arial, tamaño 12 puntos.
 - Alineación justificada
 - Hoja tamaño carta
 - Los archivos deberán ser guardados con el nombre alusivo a su contenido (manuales, reglamentos, políticas, circulares, etc)
 - La Justificación Regulatoria debe ir como subtítulo con un máximo de 5 líneas. Ésta debe corresponder al documento en cuestión.
- d) Una vez validado y aprobado el anteproyecto para ser publicado se tendrán 5 (cinco) días hábiles para subirla de manera definitiva a la Normateca Interna.

VIII.- PLAZOS Y PUBLICACIÓN

La publicación y emisión de disposiciones internas:

- a) El Enlace Operativo deberá comunicar al emisor de la disposición dentro de los cinco días hábiles posteriores a su registro, cuando la misma no cumpla con los estándares requeridos o exista duda en la clasificación efectuada por el emisor.
- b) El emisor, dentro de los tres días hábiles siguientes al aviso del Enlace Operativo deberá, cubrir dichos estándares y ratificar o rectificar la clasificación registrada. En tanto esto no se actualice, la disposición no podrá ser incorporada a la Normateca.



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



- c) Los emisores deberán revisar de manera permanente las disposiciones incorporadas en la Normateca, a fin de incluir en los datos de registro, en su caso, la anotación sobre la abrogación o terminación de sus efectos, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha en que esto ocurra.
- d) Si por problemas técnicos de la Intranet u otros ajenos a la voluntad de la Oficialía Mayor, no sea posible para los emisores incorporar disposiciones a la Normateca, se interrumpirá el plazo señalado anteriormente, y los emisores podrán reanudar la incorporación de información a partir de que se restablezca el servicio o desaparezca el problema, continuándose a partir de este momento dentro del plazo correspondiente. Para tales efectos, el Enlace Operativo emitirá un aviso que permita a los emisores, tener conocimiento tanto de los problemas técnicos detectados como de la reanudación del servicio.
- e) Cuando los emisores, por causas ajenas a su voluntad o por problemas técnicos en la red, no puedan incorporar estarán obligados a notificar esta situación al SUBCOMERIRAN, para que se aplique el numeral anterior.
- f) En la Normateca se establecerá un correo electrónico en el cual terceros interesados, podrán informar al Administrador de la Normateca Interna respecto de la falta de incorporación de las disposiciones materia del presente Acuerdo o de error en las mismas, para que, de ser procedente, se tomen las medidas pertinentes para lograr la actualización en la misma.

IX- FUNCIONES DEL ENLACE INSTITUCIONAL DE LA NORMATECA INTERNA

Los Integrantes del SUBCOMERIRAN por instrucciones del Director en Jefe, designaron en la Octava Sesión Ordinaria, al Director General de Asuntos Jurídicos como Enlace Institucional, quien como Administrador de la Normateca Interna del Registro Agrario Nacional, será responsable de supervisar y vigilar las disposiciones autorizadas por dicho Subcomité las cuales se incorporaran en la Normateca.

El Enlace Institucional deberá tener en línea la Normateca Interna para la consulta permanente de los usuarios, además será el responsable de llevar el registro de las nuevas disposiciones el cual deberá considerar:

- I.- Nombre de la disposición administrativa o legislativa;
- II.- Índice Temático;
- III.- Contenido de la Disposición.



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



El registro de disposiciones deberá entregarse al Director en Jefe, previa autorización del SUBCOMERIRAN, las cuales se actualizarán periódicamente.

El Enlace Institucional informará oportunamente a la Secretaría de la Función Pública los avances alcanzados, respecto a:

1. Sobre el Inventario total de disposiciones incorporado a la Normateca Interna.
2. Las nuevas disposiciones sometidas para dictamen que fueran aprobadas o rechazadas.
3. Las disposiciones nuevas dictaminadas en SUBCOMERIRAN y publicadas en la Normateca Interna.
4. Las disposiciones simplificadas por el SUBCOMERIRAN y divulgadas en la Normateca Interna.

El presente Manual fue revisado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2007 por el Subcomité de Mejora Regulatoria Interna del Registro Agrario Nacional conforme a la Normatividad establecida, y entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de marzo de 2007.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Ing. Armando Rangel Hernández**.- Rúbrica.